

FRANCISCO GÓMEZ CAMACHO, S.J. *

DIEGO LAÍNEZ Y LA TEOLOGÍA MORAL EN EL MUNDO ECONÓMICO DEL SIGLO XVI

Fecha de recepción: julio 2012.

Fecha de aceptación y versión final: septiembre 2012.

RESUMEN: La historia de la enseñanza de la Iglesia católica sobre la usura en la Edad Media y en el Renacimiento nos ofrece un claro ejemplo de cómo un problema moral se desarrollaba, clarificaba y precisaba mediante la casuística escolástica. Junto con el problema del justo precio, el de la usura quizá sea el mejor documentado de todos los problemas tratados por los casuistas. Se revela en ellos un complejo de consideraciones morales con base en la escritura, la teología, la filosofía y la normativa canónica, junto con el análisis de los hechos que se producían en la vida social y económica de la Civilización Occidental. La *Disputatio de usura variisque negotiis mercatorum* de Diego Laínez es un buen ejemplo. El presente artículo muestra cómo los desarrollos de la vida social y económica influyeron en esta doctrina; y los casos que analizaron los escolásticos son una manifestación genuina de las nuevas condiciones sociales, culturales y económicas. La forma de argumentar moralmente constituye un esfuerzo honesto por dirigir las conciencias de legisladores, prelados y banqueros en esas condiciones.

PALABRAS CLAVE: dinero, interés, usura, globalización, innovación.

* Universidad Pontificia Comillas de Madrid; camacho@upcomillas.es

Diego Laínez and the Moral Theology in the economic world of XVIth century

ABSTRACT: The history of the teaching on usury during the Middle Ages and the Renaissance offers a striking example of the development, clarification and refinement of a moral problem by the scholastic casuistry. With the problem of the just price, the problem of the usury is perhaps the best documented of all the moral problems treated by the casuists. It reveals a complex of moral considerations based on scripture, theology and philosophy, mixed with factual developments in the economic and social life of Western Civilization. Lainez's *Disputatio de usura variisque negotiis mercatorum* is a good example. The present paper shows how the successive developments in economic and social life influence this doctrine; and the cases they considered were genuine manifestations of new social, cultural and economic conditions. The moral arguments they worked out to deal with these cases were honest efforts to direct the consciences of rules, prelates and bankers.

KEY WORDS: money, interest, usury, globalization, innovation.

INTRODUCCIÓN

El hispanista francés Pierre Vilar, refiriéndose a la diversidad de opiniones que sobre la crisis económica de los años 1920 habían defendido los economistas, escribió lo siguiente:

«Si los economistas de los años 1920-1930 vacilaron tanto frente a la interpretación de la inestabilidad monetaria de su tiempo, se debe a que pensaron en términos del “siglo xix”. De haberlo hecho en términos del xiv o del xvii habrían comprendido con mayor rapidez. Si el banquero de hoy cree que el Banco de pagos internacionales es un fenómeno enteramente “siglo xx” es que no sabe gran cosa del Consulado de Burgos o de las ferias de Plasencia. La piastra pudo ser el dólar de tiempos modernos. Pero no existe ninguna economía dominante que, hasta la fecha, haya conseguido imponer —ahí está el problema— una moneda mundial que sea creación y no mercancía»¹.

La crisis económica actual ha originado una variedad de opiniones no menor que la que originó la crisis de 1920, y podemos preguntarnos si podemos aprender algo sobre la crisis actual leyendo lo que los doctores escolásticos de los siglos xvi y xvii pensaron sobre la realidad económica de su tiempo. Más concretamente, ¿nos puede enseñar algo el *Discurso*

¹ P. VILAR, *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*, Barcelona 1969, 6.

sobre la usura y los negocios de los comerciantes del P. Diego Laínez sobre la crisis actual? Intentaré mostrar por qué pienso que la respuesta ha de ser afirmativa, por qué la opinión de P. Vilar sobre la crisis de 1920 también se puede aplicar a la crisis actual.

I. EL MUNDO ECONÓMICO DEL SIGLO XVI: GLOBALIZACIÓN E INNOVACIÓN FINANCIERA

En primer lugar, el mundo económico en el que Laínez vivió y escribió su *Discurso sobre la usura* era ya un mundo «globalizado». Los comerciantes viajaban de un continente a otro intercambiando mercancías y monedas de los distintos reinos y economías, y banqueros particulares, como los Centurioni o los Fugger, financiaban las guerras y necesidades económicas del Emperador y las monarquías absolutas como hoy financia la banca internacional a los gobiernos nacionales que se encuentran en dificultades monetarias. La que hoy llamamos *deuda soberana* de los estados nacionales existía ya en los siglos XVI y XVII, y sin faltar a la verdad podemos decir que los banqueros del Emperador y de las monarquías absolutas trataban de «rescatar» las economías nacionales que se encontraban en peligro de quebrar. Aún no existían Bancos centrales que hicieran las veces de «prestamistas en última instancia», pero eran los banqueros particulares los que, llegado el momento, intervenían como prestamistas capaces de rescatar a instituciones sociales y políticas que, como se diría en la actualidad, se consideraban «demasiado grandes para quebrar». Podemos concluir por eso que localizar en el tiempo y en el espacio económico de los siglos XVI y XVII al «prestamista en última instancia» implicaba localizar también a un rey o institución socio-económica que no podía cumplir los compromisos adquiridos con una sociedad cuya economía se mostraba cada vez más globalizada. El profesor Victoriano Martín ha desempolvado un texto de Juan de Mariana, S.J. (1536-1624) que, escrito a finales del siglo XVI, parece escrito en el momento actual. Dice así en *De rege et regis institutione* 1599, refiriéndose a las finanzas de la Corona:

«... nuestro cuidado principal debe consistir en que estén nivelados los gastos con los ingresos y haya congruencia entre el fundamento de los impuestos y las necesidades a que se atiende, a fin de que el Estado no se vea envuelto en mayores males si las obligaciones exceden a

las rentas. Si los gastos de la Corona —esto es, el Estado— llegan a ser mucho mayores que los tributos, el mal será inevitable, habrá todos los días la necesidad de imponer nuevos tributos y se harán sordos los ciudadanos y se exasperarán los ánimos»².

Eran los compromisos con la sociedad los que se buscaba «renegociar», unas veces devaluando las monedas mediante su reacuñación oficial y otras veces negociando nuevos créditos que se formalizaban en los «asientos» que hipotecaban la hacienda real. Cuando en la actualidad se señala que la crisis obliga a repensar los conceptos de estabilidad económica y «promesas rotas» o incumplidas por la autoridad o los miembros de la sociedad se están señalando dos problemas que se han planteado con frecuencia a lo largo de la historia³. D. Ramón Carande distingue las siguientes fases por las que pasaron las finanzas del emperador en el siglo xvi:

- de 1520 a 1532, el emperador pide prestado 5.379.053 ducados, cuya devolución, incluidos los intereses, suponían un desembolso de 6.327.371 ducados;
- de 1533 a 1542 son años de «apogeo» político en los que la suma tomada a préstamo fue de 5.437.669 ducados, y la cantidad satisfecha por estos préstamos de 6.459.365 ducados;
- de 1543 a 1551 fueron «años de incertidumbre» en los que Carlos V tomó prestados 8.397.616 ducados que obligaron a devolver 10.737.843;
- de 1552 a 1556, años en los que Laínez estuvo en Génova, fueron «años de aflicción» en los que los empréstitos ascendieron a 9.643.869 ducados y los pagos representaron 14.351.591 ducados.

«En resumen —escribe P. Vilar—, la *deuda exterior* contraída por las necesidades de la política imperial se elevó a 37.059.239 ducados, sobrepasando en cerca de dos millones las entradas de metal noble con destino a la Corona.

Esta constatación explica por qué el soberano se vio más de una vez obligado a “secuestrar” el oro y la plata que llegaban con destino a los particulares, a proceder a empréstitos públicos forzosos y a exigir mucho del impuesto. Pero las punciones fiscales y las especulaciones

² J. DE MARIANA, *De rege et regis institutione*, 1599 (ed. 1981, III, VII, 333). Citado por V. MARTÍN, *Austeridad o crecimiento*: *El Economista*, 27 de junio de 2012, 4.

³ A. LEIJONHUFVUD, *Out of the corridor: Keynes and the crisis*: *Cambridge Journal of Economics* 33 (2009) 741-757.

financieras insertaron igualmente en el circuito internacional la parte del tesoro llegada de América para los particulares»⁴.

Cuando en la actualidad se imponen «recortes» a los ciudadanos por sus gobiernos nacionales se está «secuestrando el dinero que estaba destinado a los particulares» como en los siglos XVI y XVII lo secuestraban las obligaciones crediticias del emperador o de los monarcas absolutos.

II. LOS «PAGOS SIN DINERO» Y «LOS CAMBIOS SECOS»

Entre las prácticas comerciales y financieras frecuentes en los siglos XVI y XVII, los «pagos sin dinero», los «cambios secos» y los «asientos» se consideraban posiblemente usurarias. Con los asientos se concedía un crédito a la autoridad esperando

«... recobrar el equivalente en su origen, es decir, en las cajas del Estado, donde entraban (aunque irregularmente) los impuestos o los tesoros del América. ¿Quién era capaz de operar estas movilizaciones del metal hacia un lugar dado y de esperar —no sin exigir compensaciones— el reembolso por el Estado? Únicamente los banqueros de gran envergadura, de probada técnica y capaces de movilizar, entre tanto, el “crédito” por préstamos con intereses fijos colocados entre el público o por operaciones sobre las transacciones mercantiles»⁵.

Las quiebras que entonces se producían son buena prueba del riesgo que los financieros asumían y explican los grandes intereses que se pagaban por los asientos. Y es que el mundo económico de los siglos XVI y XVII fue, no sólo un mundo «globalizado», fue también un mundo «innovador» en el terreno financiero y monetario, creador de nuevos «productos financieros» cuya complejidad era difícil valorar social y moralmente. Esta complejidad es un antecedente de la que muestran actualmente los nuevos «productos financieros» que han servido para provocar la crisis actual. «Pagos sin dinero» y «cambios secos», por ejemplo, tenían su origen en la especulación de las partes que los creaban, y esta especulación financiera es hermana gemela de la que se practica en la actualidad en los mercados financieros.

⁴ P. VILAR, *Oro y moneda...*, p.167-168.

⁵ P. VILAR, *Oro y moneda ...*, p.165.

En este mundo económico, globalizado y financieramente innovador, florecieron las ferias de Besançon, creadas por el emperador Carlos V en el segundo cuarto del siglo XVI para competir con las de Lyon, controladas entonces por la corona francesa y dominadas por los comerciantes-banqueros de Florencia. Las ferias de Besançon nunca se celebraron en el propio Besançon, fueron desplazándose por Italia y, en particular, hacia Piacenza, para terminar celebrándose a las puertas de Génova donde fueron dominadas enteramente por financieros al servicio de la corona española y de los Habsburgo. Al mismo tiempo, las ferias castellanas de Medina del Campo, Villalón y Medina de Rioseco se integraron en esta red internacional y, eventualmente, fueron consideradas *ferias de pagos*, lo que significaba que el negocio principal eran los cambios de monedas, los «pagos sin dinero» y la concesión de créditos y «cambios secos». La compra-venta de mercancía pasó así a un segundo plano y el mercado de dinero y crédito fue desplazando al de bienes y servicios. Como escribe Denzel, el triángulo formado por los Países Bajos, la Península Ibérica e Italia constituyó la columna vertebral del sistema de «pagos sin dinero» con que otras regiones mantuvieron crecientes relaciones financieras. Finalmente, el centro financiero dejó de estar en Italia y pasó al mercado *permanente* de Amberes (Nouvelle Bourse 1531)⁶.

Este es el mundo económico en el que el P. Diego Laínez vivió y para el que escribió su *Disputatio de usuris variisque negotiis mercatorum*, en la que recoge las exposiciones orales que había predicado durante su estancia en Génova los años 1553 y 1554. Describe un mundo de transacciones financieras no muy diferentes por su carácter especulativo y globalizado de las que se practican en la actualidad para rescatar a los estados que se encuentran al borde de la quiebra o banca rota. Diego Laínez llegó a Génova en octubre de 1553 para estudiar la posibilidad de fundar allí un colegio de la Compañía de Jesús, y aprovechó su estancia para ayudar espiritualmente a la ciudad. A comienzos del año 1554 se ocupó en sus predicaciones de los problemas morales que planteaba el desarrollo de prácticas económicas cuya estructura formal y jurídica resultaba cada vez más difícil desentrañar. Obtuvo de su Señoría, órgano de gobierno constituido por el Dux y los ocho Gobernadores que le asistían, que se reunieran los comerciantes para exponer sus contratos ante una junta de teólogos y juristas,

⁶ M. A. DENZEL, «From the European to the World-wide Cashless Payment System», en *Dinero, moneda y crédito en la monarquía hispánica*, Madrid 2000, p.711.

pues se trataba de determinar si esos contratos eran o no moralmente justos o usurarios:

«Por las memorias del secretario Polanco sabemos que se resolvió también elevar la consulta a la Universidad de Bolonia, a fin de someter luego el resultado de todas las deliberaciones a la Sede Apostólica, y recabar de ella una resolución definitiva»⁷.

Laínez escribe a San Ignacio dando cuenta de estas conferencias sobre cuestiones económicas y de haber celebrado tres reuniones con letrados, jurisperitos y comerciantes para estudiar los contratos de cambios, y un informe que elaboró para el Arzobispo de Génova, Mons. Gerolamo Sauli, residente en Bolonia en calidad de Pro-Legado, contiene el juicio sobre los cambios de Besançon. La *Disputatio* fue publicada a finales del siglo XIX en edición crítica por el P. Hartmann Grisar. Los historiadores del pensamiento económico consideran este Informe, junto con los tratados *De contractibus* que se enseñaban en las universidades, de gran interés histórico porque en ellos se produce el primer encuentro del pensamiento cristiano medieval con la modernidad.

III. LA REVOLUCIÓN CULTURAL ACOMPAÑA A LA COMERCIAL Y FINANCIERA

La revolución comercial y financiera que se desarrolló en los siglos XVI y XVII fue acompañada por una revolución cultural cuyo marco filosófico ha resumido A. Koyré en los dos rasgos siguientes: 1) la destrucción del cosmos cerrado aristotélico, que fue sustituido por un universo infinito, y 2) la geometrización del espacio aristotélico finito rompiendo la visión cualitativa del mundo para sustituirla por la euclidiana de carácter cuantitativo⁸. A medida que la geometría de Euclides y el pensamiento cuantitativo se fue afianzando en la sociedad se originó una polémica entre los partidarios de la *via antiqua* aristotélica y los defensores de la *via moderna* platónica, defensora del uso de las matemáticas. Los maestros y doctores escolásticos del siglo XVI participaron de tal modo en la

⁷ J. M.^a GALLEGO, «Diego Laínez y el cambio de Besançon. Un dictamen del P. Diego Laínez sobre Moral Financiera», en *Archivo Teológico Granadino*, vol.19, 1956, 8.

⁸ A. KOYRÉ, *Estudios de historia del pensamiento científico*, Madrid 1977, 9-40.

controversia que el historiador de la matemática, M. Kline, ha podido escribir lo siguiente:

«... los últimos profesores medievales, los Escolásticos en particular, proporcionaron no sólo el clima racional en el que nació la matemática y la ciencia moderna, también infundieron en los grandes pensadores del Renacimiento la creencia de que la naturaleza era creación de Dios y que los caminos de Dios podían ser conocidos. Fue este fundamental artículo de fe lo que dominó e inspiró a los científicos y matemáticos renacentistas»⁹.

Este es el clima cultural y económico en el que nació la Compañía de Jesús y el mundo por el que se dispersaron los primeros compañeros de Ignacio, para predicar el Evangelio y enseñar lo que habían estudiado en París, en Salamanca o en Alcalá. Es el mundo cultural en el que surgió el probabilismo y la casuística moral como consecuencia del estudio y orientación de la conducta humana. Los doctores españoles, escribe P. Vilar:

«... reflexionaron y entendieron [este mundo] mejor que nadie, lo cual es ignorado con demasiada frecuencia. El pensamiento español del siglo XVI y principios del XVII es uno de los más interesantes en la larga historia de las interpretaciones económicas y de las posiciones morales del hombre frente a los problemas del oro y de los metales preciosos»¹⁰.

De la misma opinión fue J. A. Schumpeter, quien no dudó en afirmar que fue en los escritos de estos autores, en sus tratados *De Iustitia et Iure* especialmente, donde:

«... la economía alcanzó una existencia definida si no separada, y fueron ellos [los doctores españoles] los que más cerca estuvieron que ningún otro grupo de haber sido “fundadores de la economía científica”»¹¹.

El *Discurso sobre la usura y los negocios de comerciantes* del P. Laínez, como el *Manual de confesores* del Dr. Navarro y los tratados *Sobre la justicia y el derecho* de D. de Soto, O.P., Luis de Molina, S.J., y J. de Lugo, S.J., nos describen cómo fueron estos comienzos de la «economía científica» en el seno de la filosofía moral. En estos tratados y discursos se analizan y enjuician moralmente los fenómenos económicos que estaban surgiendo

⁹ M. KLINE, *Mathematics in Western Culture*, New York 1987, 119.

¹⁰ P. VILAR, *Oro y moneda...*, 177.

¹¹ J. A. SCHUMPETER, *History of Economic Analysis*, London 1987, 97.

como consecuencia de la globalización acelerada de la economía, así como la innovación que suponían los «pagos sin dinero», el crédito y los cambios de monedas. Era un mundo en el que el dinero metálico empezaba a ser desplazado por el dinero papel y las letras de cambio, lo que nos permite pensar que, de haber vivido en la actualidad, los doctores españoles de los siglos XVI y XVII no se hubieran sorprendido de la compra-venta por Internet, ni de las tarjetas VISA que a nosotros nos pueden parecer una gran novedad. Prácticas como las de «pagar sin dinero», los «cambios secos» y los «asientos» prueban que los doctores escolásticos no fueron «bullionistas» ingenuos (del inglés *bullion*, lingote de oro) ni fueron nominalistas extremos. Si tuviéramos que expresar de forma breve y exacta la base epistemológica de su teoría del valor podríamos decir que se ajustaba a la tesis de Francisco Suárez sobre «el ente de razón con fundamento en la realidad». Los instrumentos financieros, las letras de cambio y los créditos, como la unidad abstracta de dinero, eran «entes de razón» con fundamento en una realidad que se trataba de medir y analizar. Perteneían a una teoría del conocimiento que se encontraba en el camino que comunicaba el mundo de las ideas abstractas, especialmente matemáticas, con el de la realidad material concreta que es el mundo de la caverna platónica. Cuando en la actualidad se define el dinero como liquidez se está utilizando, consciente o inconscientemente, la filosofía del «ente de razón con fundamento en la realidad». En los *Ensayos críticos sobre teoría monetaria*, de J. Hicks, encontramos una descripción de las «ferias medievales» que son la mejor prueba de esta interpretación. En estas ferias, como en la actualidad, el *numerario* no entra en escena hasta el momento en que se realiza la transacción de compra-venta y se paga en efectivo, antes es puro dinero abstracto.

«De hecho, es nuestro numerario, con la ayuda del cual nosotros podemos describir el equilibrio del mercado; es sólo esto y nada más»¹².

IV. EL NUMERARIO, LAS LETRAS DE PAGO Y LA RED DE «PAGOS SIN DINERO»

Las primeras formas de «pago sin dinero» aparecen en Occidente a finales del siglo XII, probablemente en el derecho genovés, y se desarro-

¹² J. Hicks, *Ensayos críticos de teoría monetaria*, Barcelona 1970, 20.

llaron posteriormente por la Toscana y Norte de Italia, estableciéndose así un sistema de pago sin dinero por el sur de Europa creado por los mismos comerciantes. Posteriormente, ya en el siglo xiv, alcanzaron el noroeste de Europa al tiempo que se aplicaron también al sur de Francia, Cataluña, Castilla y las Islas Baleares, siendo la *letra de cambio* el instrumento financiero que permitió el pago sin dinero y la concesión de créditos. Se creó así una red triangular que vinculaba financieramente a Italia con el Noroeste de Europa y la costa este de la Península Ibérica, donde a finales del siglo xv y a lo largo del siglo xvi empieza un nuevo desarrollo de los mercados financieros de importancia intercontinental. Cambió así la estructura geográfica del sistema europeo de pagos y el pago sin dinero se propagó a los «Nuevos Mundos»¹³. A propósito del cambio que en estos siglos se produjo en la estructura y extensión del sistema financiero europeo, escribe P. Vilar lo siguiente:

«Entre 1450 y 1650, España ha sido el primer país que ha creado un imperio verdaderamente mundial. Explotando minas en América, España ha transformado las condiciones universales de la circulación monetaria. Por algún tiempo, parecía asegurada la hegemonía española en Europa por esta enorme superioridad (aparentemente tan sólo) en los medios de pago. Pero muy pronto esta excesiva expansión del poder se verá contrarrestada, en la meseta castellana, por una esclerosis demográfica, económica y social, que terminará incluso con el imperio político»¹⁴.

Con el descubrimiento de América y la llegada de los metales preciosos a Sevilla, el centro del sistema de pagos cambió del Mediterráneo al Atlántico para terminar hacia 1620 localizándose en Amsterdam, de la que hizo la capital del comercio y las finanzas europeas. La descripción que Ramón Carande hace de la política monetaria del emperador Carlos V confirma la tesis de Pierre Vilar: no hay «economía dominante que, hasta la fecha, haya conseguido imponer —ahí está el problema— una moneda mundial que sea creación y no mercancía».

Refiriéndose a los cambios de Besançon en los que la moneda «contante y sonante» apenas se veía porque en la práctica no circulaba, Laínez reconoce que las formas en que se cambiaban una monedas por otras eran

¹³ M. A. DENZEL, «From the European to the World-Wide Payment System (16th to 18th centuries). A survey», en *Dinero Moneda y Crédito en la Monarquía Hispánica*, A. M. Bernal (ed.), Madrid 2000, 705-725.

¹⁴ P. VILAR, *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona 1976, 136-137.

sumamente complejas y cambiaban con el paso del tiempo y de lugar. Esto hacía de los cambios una materia jurídica y moralmente difícil de analizar, pero en la que muchos pretendían ser maestros: teólogos, jurisperitos y los mismos comerciantes. La opinión de Laínez es que:

«... cada uno de estos tres, en aquello de lo que entienden y si lo demás no cambia (si *caetera paria sint*), es más sabio que los otros. Por tanto, el comerciante que se dedica a los negocios podrá, si quiere, describir mejor el hecho mismo que se juzga. ... Los teólogos, sin embargo, porque se ocupan de los principios de la ley divina y de la equidad natural, podrán discernir mejor si los contratos se ajustan o no a la ley divina y natural. De igual modo, los jurisperitos entenderán mejor lo que depende de la ley humana, como es si un contrato es o no prohibido por la ley humana, y qué pena corresponde al que lo practica»¹⁵.

Al relacionar la función del teólogo con la del jurista y la del comerciante conocedor de los hechos, Laínez defendía un modo de razonar que hoy llamaríamos «interdisciplinar». Este modo de razonar encontró su impulso en las universidades medievales y las controversias escolásticas de las escuelas, y dejó su huella en la *Ratio studiorum* de la Compañía de Jesús. El cardenal J. de Lugo nos proporciona un buen ejemplo de cómo el razonar matemático se aplicó incluso en tratados teológicos como el dedicado a la gracia y el mérito de nuestras acciones. Como nos dice en su tratado «Sobre la composición del continuo por indivisibles finitos», tuvo que escribir este tratado:

«... con el propósito de abrir camino al actual problema teológico sobre si el mérito puede o no aumentar hasta el infinito por la mayor duración del acto. También lo han hecho otros filósofos a los que alude Toledo y, finalmente, Sebastián Basso ha defendido esta misma opinión en su *Philosophia naturalis*»¹⁶.

La pregunta por la mayor o menor duración de nuestros actos, y su relación con el mérito que depende de esa duración, planteaba para el doctor escolástico el mismo problema matemático que cuando analizaba el tipo de interés y la usura: ¿depende el tipo de interés como depende el mérito de la duración mayor o menor del préstamo, o es independiente del paso del tiempo? En otras palabras, ¿es el mero transcurrir del

¹⁵ D. LAÍNEZ, *op. cit.*, 229.

¹⁶ F. GÓMEZ CAMACHO, *Espacio y tiempo en la Escuela de Salamanca. El tratado de J. de Lugo «Sobre la composición del continuo*, Salamanca 2004.

tiempo causa de que aumente el interés y el mérito, o se ha de considerar el mero pasar del tiempo causalmente irrelevante o neutral? En un libro que titula *Theology and the Scientific Imagination from the Middle Ages to the Seventeenth Century*, A. Funkenstein analiza la transición del modo de razonar medieval al moderno que estaba surgiendo en los siglos XVI y XVII. En él nos muestra:

«... no sólo los lazos existentes entre la teología y la ciencia —esto ya se había reconocido y estudiado anteriormente—, sino también la circunstancia particular que supone el que, para muchos pensadores del siglo XVII, la teología y la ciencia aparecen mezcladas utilizando un mismo idioma, esto es, formando parte de una verdadera teología secular como nunca había existido antes ni existiría después. La mejor forma de captarlo..., en mi opinión, consiste en señalar los cambios que en la connotación de tres atributos divinos se produjeron de la Edad Media al siglo XVII [omnipresencia, omnipotencia, providencia divina]»¹⁷.

Esta transición del modo de pensar medieval al moderno aparece con especial claridad en la frase que suele utilizar la escolástica tardía cuando quiere distinguir el interés de la usura, concretamente, afirman que «el mero pasar del tiempo no produce interés», por lo que si se pide al prestatario y se cobra se estará incurriendo en usura. En otras palabras, se está planteando un problema *causal* que estaba cambiando en esos siglos al sustituir el concepto de tiempo aristotélico, heterogéneo y causal, por el nominalista que después tomaría Newton que definía el tiempo como homogéneo y causalmente neutral o irrelevante. B. W. Dempsey, S.J., se preguntaba en un artículo publicado el año 1935 en el *Quarterly Journal of Economics* sobre «El origen histórico de la teoría cuantitativa» por qué los doctores salmantinos insistían en que el mero transcurrir del tiempo no puede ser causa de nada, razón por la que si se cobraba interés por el paso del tiempo debía considerarse usura, y respondía lo siguiente:

«La razón parece estar, no en la rudeza del concepto que los Escolásticos tuvieron del tiempo, sino todo lo contrario, en su perfección. Desde los comienzos de la filosofía y teología escolástica, incluso en su teología positiva, el problema de la eternidad o atemporalidad de Dios había obligado a los doctores a ocuparse del problema de la naturale-

¹⁷ A. FUNKENSTEIN, *Theology and Scientific Imagination from the Middle Ages to the Seventeenth Century*, Princeton 1986.

za del tiempo [y el espacio]. Con un concepto tan refinado en su poder, y enfrentándose al problema del intercambio de valores sobre la base de la igualdad, pusieron todo su empeño en subrayar el hecho de que el factor tiempo, *en sí mismo y por sí mismo*, no altera los valores. Con el tiempo pueden presentarse circunstancias cambiantes, especialmente un mayor riesgo, que podría alterar los valores. Estas circunstancias pueden ofrecer nuevos títulos o invalidar los viejos. Pero el doctor escolástico insistió de forma coherente y característica en que éste era un problema empírico, una *cuestión de hecho* que requería investigación y debía probarse en cada *caso*. La mera alusión indeterminada al transcurrir del tiempo no era suficiente»¹⁸.

En la doctrina de la escolástica tardía sobre el interés y la usura se repiten dos frases que se deben explicar, la aristotélica que afirma que «el dinero no crea dinero» (*pecunia non parit pecuniam*) y la moderna según la cual «el mero paso del tiempo no produce nada». La primera afirma la esterilidad del dinero, la segunda la esterilidad del tiempo. La falta de claridad con que se suelen interpretar estas dos frases y, en consecuencia, la doctrina escolástica sobre el interés y la usura, se puede atribuir a la ignorancia de la revolución cultural que se produjo en los siglos XVI y XVII y su impacto sobre la escolástica tardía. Cuando se analiza la revolución científica de esos siglos es fácil comprender que fue el concepto nominalista de tiempo, como distinto del aristotélico, el que sirvió de base analítica a la homogeneidad y neutralidad del transcurrir temporal en que se sustentaba la racionalidad de la doctrina escolástica sobre la usura. El doble concepto de tiempo, aristotélico y moderno, tiene su hermano gemelo en el doble concepto de interés; simple y compuesto, el primero definido por su dependencia de un tiempo casual y el segundo por un tiempo causalmente neutral, de ahí que el interés simple no pueda coexistir con el compuesto, aunque sí podrán ser complementarios. Esto explica que, como escribe Pierre Vilar:

«... el trabajo del teólogo encargado de juzgar la legitimidad de una ganancia consiste en buscar, por análisis sutiles, si es “racional” o no que se obtenga un beneficio sobre tal operación de cambio, sobre tal pago en la feria o sobre tal préstamo marítimo, etc. ¡El manual del con- fesor se convierte en un libro de análisis económico! Los más inteligentes intentarán hacerse una teoría de los fenómenos económicos. Y como

¹⁸ B. W. DEMPSEY, «The Historical Emergence of Quantity Theory», en *Quarterly Journal of Economics* 50 (November 1935) 175-76. (Cursivas mías.)

que, por definición, se sitúan al nivel del individuo [microeconomía], su teoría será individualista, subjetivista, psicológica, cercana a la teoría “moderna”¹⁹.

Se explica así que la teoría *cuantitativa* del dinero se formulara por vez primera por el Dr. Navarro, Martín de Azpilcueta, en su *Manual de confesores*; no se explica, sin embargo, que se califique a estos autores de «bullionistas», lo que supone ignorar el influjo que en ellos ejerció el nominalismo y la transición del pensamiento medieval al moderno.

V. UN MUNDO SIN BANCOS CENTRALES Y SIN PATRÓN NUMERARIO: UN «CASO» MORAL DE CIENCIA MEDIA

Como era habitual, Laínez distinguía el cambio puro del impuro o mixto, distinguía el cambio real o efectivo del cambio seco o ficticio²⁰. Todas estas formas de cambio las consideraba pertenecientes al género de las permutas e intercambios, pero distinguiendo el intercambio o permuta de monedas del préstamo y de la compra-venta de mercancías, operaciones todas ellas en las que al presentarse nuevas circunstancias con el paso del tiempo o cambio de lugar se hacía difícil juzgar si eran o no justas, es decir, si respetaban la equivalencia entre lo entregado y lo recibido, por lo que se formulaban opiniones diversas, especialmente, cuando se practicaban los «pagos sin dinero» y los «cambios secos». Laínez imagina el caso siguiente que podemos considerar paradigmático:

«Un comerciante pobre, que carece de dinero en Lyon y tampoco espera tenerlo en Besançon ni en efectivo ni a crédito, necesitando dinero en Génova acude a un comerciante rico del que recibe el dinero como cambio en Besançon. Y porque carece de dinero en Besançon y tampoco tiene allí agente que acepte o reconozca esas letras del rico, ruega al comerciante del que recibió el dinero que las acepte en Besançon como gestor de su propio negocio. Esto, evidentemente, no es un cambio, pues el comerciante que entrega el dinero en letras ni lo permuta ni lo intenta permutar con el que tiene en Besançon, donde carece de él, únicamente quiere que sus letras se acepten “pro forma” en Besançon, lo que es como si tuviera agente en Besançon que acepta el mutuo, y ni siquiera tiene un agente que de fe, sino su sombra, pues, en realidad, el

¹⁹ P. VILAR, *op. cit.*, 179

²⁰ D. LAÍNEZ, *op. cit.*, n.º41 y 42.

comerciante que le entregó el dinero, o le creyó a él o lo recibió de su fedatario. Todo lo así realizado se hace para ocultar el mutuo usurario, pues es lo mismo que si el comerciante rico que entrega el dinero dijera: Te entrego mi dinero con este pacto, que me lo devuelvas y, además, tanta usura cuanta proporciona el cambio de Besançon»²¹.

En este tipo de operaciones, como en los intercambios en que se anticipa o pospone el pago de la mercancía, era el intervalo de tiempo que mediaba entre el pago y la entrega de la mercancía el que planteaba la dificultad analítica y moral. La referencia a un futuro que llegado el momento podría no cumplirse hacía difícil explicar la forma en que se comparaba el valor entregado en el presente con el que se devolvía en el futuro, pues se trataba de una devolución incierta que podía cambiar los términos del acuerdo contractual inicial. Era por eso una devolución incierta y sólo probable, lo que caracterizaba la aplicación del derecho natural pues, como escribe Luis de Molina:

«La naturaleza no nos enseña las cosas que son de derecho natural de forma tan clara y distinta que no se pueda introducir el error fácilmente en la deducción de algunas consecuencias a partir de los principios, especialmente cuando las conclusiones se siguen de los principios de forma remota y oscura: lo cual hace que respecto a las cosas que son de derecho natural pueda presentarse a veces el error»²².

La misma opinión defendieron otros escolásticos como Domingo de Soto, O.P., y Francisco de Vitoria, O.P. En su tratado *De Iustitia et Iure* y a propósito del conocimiento que podemos tener de la ley natural, Domingo de Soto escribe lo siguiente sobre el conocimiento moral calificándolo de «opinativo». En el derecho natural:

«Algunas conclusiones vemos que son necesarias, como en las matemáticas, pero otras se conocen como *opiniones* porque no son consecuencias perfectamente obvias, dependiendo de la clase de ciencia... Pero debido a que nuestras acciones se asocian a circunstancias particulares, tenemos que descender de los principios a lo particular, tomando en consideración las diferentes circunstancias de lugar y tiempo. Por eso sus leyes no se deducen de los principios naturales mediante un proceso necesario únicamente, sino que se formulan con la ayuda de otros razonamientos, por lo que se llaman leyes humanas»²³.

²¹ D. LAÍNEZ, *op. cit.*, n.º42.

²² L. DE MOLINA, *De Iustitia et Iure*, Cuenca 1597, vol.I, col.15, C.

²³ D. DE SOTO, *De Iustitia et Iure*, Salamanca 1556, lib.VI, q.V, a.1.

Al investigar la España de los siglos XVI y XVII, J. Caro Baroja se refiere a la casuística de los doctores españoles y escribe el comentario siguiente:

«El que los casuistas buscaran “causas a casos” de conciencia, sin recurrir ni al mero azar ni a una aplicación rígida de ciertos principios..., puede considerarse hoy de varias maneras. Algunos siguen creyendo que en tal búsqueda se lanzaron a un simple juego dialéctico, casi retórico. Otros han buscado explicaciones más profundas a su investigación sobre las raíces de la diversidad moral, aunque a veces, en efecto, las conclusiones a que llegaban no encajaban demasiado con las concepciones cristianas primitivas o las tradiciones, más sencillas dentro de la vida moral... Se trataba de sondear en el mundo de las probabilidades dudosas o poco comprensibles, y buscar causas no fáciles de detectar a los hechos de la vida moral»²⁴.

Volvamos al «caso» del comerciante sin dinero que Laínez analiza en su *Discurso sobre la usura* se puede considerar un «cambio seco» o «pago sin dinero» de los muchos que se practicaban en las ferias de Besançon. Su dinámica contractual la podemos analizar aplicando la contabilidad por partida doble que era práctica habitual entre los comerciantes ya desde el siglo XIII. Es fácil analizar si la información económica de las partes que contratan el crédito o el pago sin dinero es *simétrica* o *asimétrica*, perfecta o imperfecta, pudiendo existir información privilegiada cuando se considera asimétrica o imperfecta:

«... supongamos que usted está en la miseria total y se entera de repente de que un pariente lejano ha fallecido en tierras remotas [p.e., Besançon] dejándole una enorme fortuna que usted puede reclamar. El único problema es que usted no tiene dinero para comprar un billete de avión con el que viajar allí. Les explica la situación a sus amigos: si ellos le posibilitan que usted salve la barrera que le separa de su fortuna prestándole temporalmente dinero para comprar el billete le podrá pagar generosamente a su retorno. Sin embargo, ninguno tiene dinero para hacerle el préstamo. Pero, entonces, usted recuerda que un viejo amigo suyo trabaja en una compañía aérea y acude a él con la misma petición. Este amigo tampoco puede permitirse dejarle el dinero, pero le ofrece una solución. El sistema de contabilidad de la compañía aérea está organizado de tal manera que, si usted envía un giro para el pago del billete dentro de las primeras 24 horas posteriores a

²⁴ J. CARO BAROJA, *Las formas complejas de la vida religiosa (siglos XVI y XVII)*, Madrid 1985, 523.

su llegada al destino del viaje, nadie sabrá nunca que no se pagó dicho billete antes de la salida del avión. De esta manera, usted podrá reclamar su herencia»²⁵.

Este «caso» nos permite explicar los procedimientos de la contabilidad por partida doble que se utilizan en los intercambios, y cómo en ellos se utilizaba la información económica. Las columnas del Haber y el Debe de un balance presupuestario pueden estar o no equilibradas, siendo la información económica de los sujetos la que podrá decirnos si existe o no equilibrio entre las dos columnas, la del Haber y la del Debe. En el caso del viajero sin dinero, por ejemplo, es la compañía aérea la que no sabe que el viaje se ha «pagado sin dinero» o con dinero, sólo podrá saberlo cuando, una vez finalizado el vuelo, intente hacer efectivo el giro que recibió del viajero. Si éste no cobrara su herencia o no la ingresara a tiempo, la compañía no podría hacer efectivo el giro y descubriría la insolvencia del viajero. Ahora bien, tampoco el cobro en efectivo una vez finalizado el vuelo nos prueba que el vuelo se pagó realmente en efectivo antes de iniciarse, pues no nos dice cuándo estuvo ingresado el dinero por el viajero para que la compañía pudiera hacer efectivo el giro. Porque el cobro del giro en efectivo es incierto podrá el viajero considerarlo más o menos probable o líquido, aunque la compañía aérea lo considere liquidez perfecta. En la *Teoría general*, esta situación es la que plantea el «dilema de la liquidez»: un mismo valor nominal puede tener distinto grado de liquidez para sujetos diferentes, lo que pone de manifiesto la *asimetría* informativa.

A estos acontecimientos o valores futuros condicionales y contingentes llamaba la escolástica tardía sucesos o valores *futuribles* para distinguirlos de los futuros necesarios y ciertos, y en la actualidad es la filosofía de la ciencia la que aplica el término *futurible* a las magnitudes cuánticas a las que se refiere el teorema de Kochen-Specker-Bell. Según este teorema, las magnitudes cuánticas no tienen valores definidos antes de medirlas, y en consecuencias, no podemos pensar que el mundo del dinero como liquidez está determinado:

«Uno de los autores del teorema, Specker, relacionaba este problema con las preocupaciones escolásticas medievales sobre los tipos de conocimiento divino de la realidad. Como la relación no deja de ser curiosa vamos a permitirnos un comentario al respecto. El teorema de

²⁵ B. GREENE, *El universo elegante*, Barcelona 2006, 173.

KSB está concretamente conectado con los “futurible” o futuros condicionales contingentes del filósofo y jesuita P. Fonseca (1528-1599), es decir, “aquellos futuros cuya realización depende de una condición que ha de poner la libre voluntad de la creatura”. Según el P. Fonseca, Dios sabe lo que sucedería “si pusiera a las voluntades de las creaturas en circunstancias distintas de aquellas en las que las colocó”. A este conocimiento divino llama Fonseca *ciencia media*. Pues bien, el teorema de KSB demuestra que Dios no posee la *ciencia media*: no puede saber lo que sucedería si se realizase otra posibilidad (es decir, si midiéramos otra magnitud, otro proyector) distinta de la que de hecho se realiza»²⁶.

En el «caso» del viajero que viaja sin dinero para recibir su herencia es la compañía aérea la que carece de la *ciencia media* que supone poseer, pues podría no cobrar efectivamente el giro con que el viajero pagó el viaje sin dinero. En la situación de crisis actual han sido los bancos y cajas de ahorro del sistema financiero las instituciones que, creyendo disponer de *ciencia media* (legalmente garantizada) al conceder crédito a sus clientes han descubierto que carecían de ella al intentar cobrar en su momento esos créditos. Han descubierto que un cobro que suponían futuro y cierto era sólo un *futurible* incierto, condicionado y contingente. Naturalmente, se puede acudir al Banco Central Europeo para solicitar un «rescate» que permita al sistema seguir funcionando, pero eso supondrá volver a las prácticas de los siglos XVI y XVII, cuando las monarquías absolutas, «demasiado poderosas para que pudieran quebrar», acudían a los banqueros particulares para saldar sus deudas contrayendo otras mayores. Pensábamos, como se pensaba en el siglo XIX, que existe un «prestamista en última instancia» que, garante del estado de bienestar, dispone de *ciencia media* y nos podrá rescatar para no caigamos en el abismo de la quiebra económica, pero resulta que, como decía Pierre Vilar, ese modo de pensar se ha mostrado equivocado, la realidad de la crisis actual, como la de los años 1920, se explica mejor si pensamos como pensaba el P. Mariana o el P. Laínez en los siglos XVI y XVII. No es simple coincidencia que el juicio condenatorio de Laínez sobre las prácticas financieras que se desarrollaban en las ferias de Besançon por considerarlas usurarias se repitiera en el segundo tercio del siglo XX por otro jesuita, B. W. Dempsey, sobre las prácticas del sistema financiero americano que están en el ori-

²⁶ A. CASSINELLO, «La indeterminación en Mecánica Cuántica», en *Revista española de física*, 2007, vol.21, n.º4, 47-48.

gen de la actual crisis económica. También otro economista del siglo xx, J. M. Keynes, prefirió pensar la crisis de los años 1920 en términos premodernos y no en los del siglo xix. Así vemos que, en su *Teoría general*, se expresa respecto a la doctrina escolástica sobre el interés y la usura en unos términos favorables muy distintos de aquellos en los que se le educó:

«A mí se me educó en la creencia de que la actitud de la Iglesia medieval hacia la tasa de interés era intrínsecamente absurda, y que las discusiones sutiles con que se trataba de distinguir el rendimiento sobre los préstamos monetarios del que producen los activos de inversión eran meros intentos jesuíticos para encontrar un escape práctico y salvar una teoría absurda. Pero ahora veo en esas discusiones un esfuerzo intelectual honesto por mantener separado lo que la teoría clásica ha mezclado de forma inextricablemente confusa, concretamente, la tasa de interés y la eficiencia marginal del capital. Porque ahora parece claro que las disquisiciones de los escolásticos se dirigían a dilucidar una fórmula que permitiera a la curva de la eficiencia marginal de capital permanecer alta al tiempo que utilizaban las leyes y la costumbre junto con la ley moral para mantener bajo el tipo de interés»²⁷.

Si Laínez hubiera conocido la opinión de Keynes sobre la crisis de los años 1920 muy probablemente estaría de acuerdo con ella, como también lo hubiera estado con la del jesuita P. Dempsey al calificar de usurario el sistema financiero americano del siglo xx. Ambos autores, Keynes y Dempsey pensaban en términos de los siglos xvi y xvii y no del siglo xix; ambos confirman la tesis de Pierre Vilar con que se abría este artículo: «No existe ninguna economía dominante que, hasta la fecha, haya conseguido imponer —ahí está el problema— una moneda mundial que sea creación y no mercancía».

²⁷ J. M. KEYNES, *The General Theory of Employment, Interest and Money*, New York-London 1991, p.351-352.

